



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: Caso No. 745862023

Persona a notificar: ANONIMA

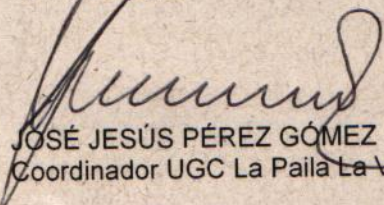
El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

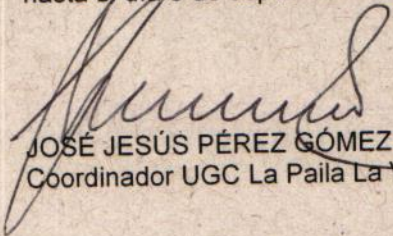
Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima del día 16 de agosto de 2023 por infracción al recurso agua, veredas El Venado y Palomino municipio de Sevilla. Se realizó informe visita por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de fecha 1 de septiembre de 2023

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra informe de visita, que evidencia las actividades que la CVC ha adelantado. en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los 4 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023

  
JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ  
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy cuatro (4) de septiembre de 2023 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día 8 de septiembre de 2023 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

  
JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ  
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García Asistencial UGC La Paila La Vieja DAR Centro Norte  
Revisó José Jesús Pérez - Coordinador UGC la Paila La Vieja





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

1 de septiembre de 2023 Hora: 03:00 PM

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

UNIDAD DE GESTIÓN DE CUENCA LA PAILA LA VIEJA/DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO NORTE

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

ANÓNIMO

### 4. LOCALIZACIÓN:

Zona rural del Municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca.

### 5. OBJETIVO:

Atender denuncia anónima por infracciones contra el recurso agua realizada por la página web de la CVC, con el siguiente contenido: *"buen día, me preocupa que la cooperativa caficultores de Sevilla en días pasados me dice que no puedo construir vivienda en mi finca porque no hay suficiente agua, estuve vendiendo lotecitos para que las personas tengan y se me freno la idea por esa razón luego les dije que si es posible yo puedo darles del agua que me llega a mi y darles a los demás luego voy y me doy cuenta que un cliente mío que vino a mi negocio y me comento que el si pudo que ya comenzó con esa venta consiguió vender a aun tío o familia de el que al comienzo le pusieron pereque en la cooperativa pero que ya tiene arreglado para que construyan ahí en la finca ambiciones mi cliente llama Hugo Arias y me pregunto el por qué si puede parcelar para vender y construir y los demás no o es que el agua como me dijeron es de unos y de otros no y como si pueden los demás montar su negocio y ahí el agua no vale o q pasa que ahí si no le ponen problema para construir vivienda y ahí que, espero que me envíen respuesta por qué entonces si es así todos los de vereda palomino, venado y manzano hacemos eso y listo y así . espero que me respondan por favor gracias". Radicado CVC 745862023.*

### 6. DESCRIPCIÓN:

La Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC otorgó una concesión de aguas superficiales mediante la Resolución 0730 No. 0733-000392 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se otorga una concesión de aguas de uso público y se adoptan otras disposiciones", empresa Administración Cooperativa Sevilla E.S.P. identificada con el NIT No. 821.001.404-5 en la cantidad de 7,1 litros/segundo, para abastecimiento del Acueducto rural de la vereda Morro Azul, jurisdicción del municipio de Sevilla, que beneficia a 189 usuarios de las veredas Morro Azul, Palomino y El Manzano.

La empresa Administración Cooperativa Sevilla E.S.P es la encargada de prestar el servicio de agua para USO DOMÉSTICO Y CONSUMO HUMANO a los usuarios del Acueducto de la vereda Morro Azul y por lo tanto son los responsables de administrar adecuadamente el volumen de agua concesionado por la CVC.

También son ellos los que deben verificar de acuerdo con la disponibilidad del recurso, si para viviendas nuevas existe la viabilidad para garantizarles el agua.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

No obstante lo anterior, el problema no es por el uso del agua sino por el otorgamiento de licencias urbanísticas de subdivisión y parcelación de predios en zona rural, lo cual debe ser regulado por el municipio.

Todo proceso de licenciamiento de parcelaciones en suelo rural, debe obtener previo al inicio del trámite de la Licencia Urbanística, los permisos ambientales que el desarrollo de la parcelación requiera, es decir el parcelador deberá tramitar y obtener los Permisos Ambientales, previo a radicar la solicitud de Licencia en la Oficina de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, lo anterior en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.5 Licencia de Parcelación y el Artículo 4 Numeral 3 del Decreto 1197 de 2016.

*"Artículo 4 Numeral 3. Copia de las autorizaciones que sustenten la forma en que se prestarán los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 79.17 de la Ley 142 de 1994. Se entiende por SERVICIO PÚBLICO los definidos por el Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 (Numeral 14.20 modificado por el artículo 2 de la Ley 689 de 2001) que dice: 14.21. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Son los Servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía eléctrica y distribución de Gas combustible, tal como se definen en este capítulo".*

Así las cosas el Parcelador en los casos que no cuente con una disponibilidad inmediata de Acueducto y Alcantarillado de un Prestador de Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, deberá tramitar ante la CVC la respectiva Concesión de Aguas para el Acueducto y el Permiso de Vertimientos, para garantizar el Saneamiento Básico del proyecto, previo al trámite de Licencias de Urbanismos clase Parcelación, en el entendido que las Determinantes Ambientales del predio, condicionan el desarrollo del proyecto y no sería procedente obtener la Licencia de Urbanismo previo al trámite de los permisos ambientales. En relación al trámite de Concesión de Aguas, el parcelador deberá cumplir además con lo dispuesto en el Decreto 1090 de 2018, "por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones", la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Circular externa de la CVC No. 0060 del 24 de noviembre de 2022, en relación con la presentación del Programa para el uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, componente integral de una Concesión de Aguas.

#### **7. OBJECIONES:**

N/A

#### **8. CONCLUSIONES:**

Por tratarse de una denuncia anónima se deberá publicar este informe en la cartelera de la UGC La Paila La Vieja y en la página web de la CVC.

#### **9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

Hora 5:00 PM

#### **10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

**JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ**

Profesional Especializado Coordinador UGC La Paila La Vieja.